



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Extracto de la Resolución de la Concejalía de Hostelería, Comercio, Industria y Consumo de 17 de septiembre de 2026 por el que se aprueba la Convocatoria del VII Sorteo para la promoción comercial “Por Navidad: En San Lorenzo LO TIENES”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web municipal (<https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios>).

PRIMERO. - OBJETO.

Esta campaña se promueve con la intención de apoyar al comercio local, contribuir a la dinamización del comercio de proximidad, promover el consumo local en uno de los momentos comerciales más importantes del año y sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene comprar en los pequeños comercios locales para disfrutar de una ciudad viva y sostenible.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán participar en el sorteo las personas mayores de 18 años que se registren en la web <https://ensanlorenzolotienes.es> y que realicen compras por importe igual o superior a 10,00 €.

TERCERA. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación prevista para esta campaña es de seis mil euros (6.000,00 €), a repartir entre cuarenta premios de 50,00 €, cien premios de 20,00 € y doscientos premios de 10,00 €. El servicio web generará un saldo, a favor de la persona premiada y por el importe que corresponda al valor del premio, que estará a su disposición para realizar nuevas compras en los establecimientos adheridos.

CUARTA. - DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La duración de la campaña promocional del “VII Sorteo Por Navidad: EN SAN LORENZO, LO TIENES” será la comprendida entre los días 1 de noviembre hasta 10 de diciembre de 2026.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

QUINTA. - SORTEO DE LOS PREMIOS.

Cuando una persona registrada como participante realice una compra igual o superior a 10,00 € en un establecimiento adherido durante el período del sorteo, facilitará su número del documento de identidad, el importe y el ticket de compra al personal que le atienda, para que los suba al servicio web que gestiona el concurso.

Una vez introducidos los datos en el servicio web, automáticamente entrará en un sorteo aleatorio cuyo resultado se le comunicará de forma inmediata. En el caso de haber obtenido alguno de los premios el servicio web generará un saldo a favor de la persona premiada y por el importe que corresponda al valor del premio, que estará a su disposición para realizar nuevas compras en los establecimientos adheridos. El saldo estará disponible para las siguientes compras hasta que se agote con fecha límite para canjear de 31 de diciembre de 2026.

En San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que figura en la firma digital del presente documento.

LA ALCALDESA, Carlota López Esteban.